



Ayuntamiento de Los Alcázares

Expediente n.º: 896/2023

NOTA ACLARATORIA / INFORMATIVA RESPECTO AL EXPEDIENTE

PRIMERO.-

Ante la consulta efectuada en el procedimiento de contratación, se hace pública la contestación de dichas consultas a fin de que por todos los intervinientes se conozca la interpretación de las mismas, en aras del respeto de los principios de igualdad y transparencia en el procedimiento:

1ª pregunta paparajotes 04/04/2023 a las 12:50.

- “Buenos días.

En el supuesto de que la empresa esté constituida con fecha anterior al alta del epígrafe de esta actividad (menos de un año), en cuanto a la acreditación de la solvencia profesional, no sería necesaria la misma ? . Es decir, la antigüedad de la actividad a tener en cuenta sería la del epígrafe?”

Respuesta

Si será necesaria la acreditación de la solvencia técnica o profesional del empresario conforme al apartado C) 2.2, de la cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2ª pregunta paparajotes 04/04/2023 a las 14:58.

¿Una empresa de nueva creación cómo acredita su solvencia profesional?

¿Se entiende por nueva creación el alta de el epígrafe de la actividad con antigüedad menor a un año ?

Un saludo

Respuesta

Si será necesaria la acreditación de la solvencia técnica o profesional del empresario conforme al apartado C) 2.2, de la cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3ª pregunta eulensamurcia 05/04/2023 a las 17:19.

¿Buenas tardes,

Atendiendo a que las temporadas se califican como "riesgo medio" y "riesgo alto", no logramos identificar que meses o franja temporal comprende cada una de estas calificaciones. Entendemos que estos dos periodos (riesgo medio y riesgo alto) comprenden los meses de junio, julio, agosto y septiembre pero no se especifica cual de estos cuatro meses corresponde a temporada de riesgo medio y/o de riesgo alto.

*rogamos por favor nos lo puedan aclarar.
gracias*

Respuesta

Tal y como se indica en la memoria justificativa en su punto 5.1 TEMPORADAS; *“la temporada de riesgo MEDIO se corresponde con los meses de junio y septiembre a la que se le denomina (Dispositivo A) y la Temporada de riesgo ALTO los meses de julio y Agosto a la que se le denomina (Dispositivo B)”*; para mayor abundamiento en el punto 5.2 DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO EN PLAYAS CON INDICACIÓN DE PERSONAL Y MEDIOS se explicita que *“el Dispositivo (A) del 1 al 30 de junio y del 1 al 30 de septiembre; se aperturarán los puestos de Socorro de Los Narejos, Las Palmeras, Manzanares/Carrión en el horario habitual de 11:00 a 19:00 horas. Y Dispositivo (B) del 1 de julio a 31 de Agosto; Puestos de Socorro de Las Salinas, Los Narjeos, Las Plameras, El Espejo, Manzanares, Carrión y La Concha la vigilancia de este ultimo puesto estará condicionada a la presencia de usuarios siendo el personal de la Playa de Carrión quien refuerce el mismo, en horario de 11:00 a 19:00 horas...”* en ese mismo punto se incluyen sendas tablas explicativas de las diferentes temporadas.